

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

6369 *Resolución de 5 de junio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 11 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2018 y Obligaciones del Estado al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023, con una vida residual aproximada, de siete años y siete meses.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años, al 0,25 por 100.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de mayo de 2015 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2018. El primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2016, por un importe de 0,232240 por 100.

2.2 Emisión de Bonos del Estado a cinco años, al 1,15 por 100.—El tipo de interés nominal anual será el 1,15 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe

nominal el 30 de julio de 2020. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de julio de 2015, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECC/4/2015, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,138630 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado al 5,40 por 100.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/27/2013 y ECC/34/2013 de 21 y 23 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,40 por 100, vencimiento 31 de enero de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de enero de 2016.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 0,25 por 100 y al 1,15 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 11 de junio de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,01 por 100 en los Bonos al 0,25 por 100 y el 2,01 en las Obligaciones al 5,40 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 16 de junio de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 0,25 %, vto. 30.04.2018**

(Subasta del día 11 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,25	0,871
98,30	0,853
98,35	0,835
98,40	0,818
98,45	0,800
98,50	0,782
98,55	0,764
98,60	0,746
98,65	0,728
98,70	0,710
98,75	0,693
98,80	0,675
98,85	0,657
98,90	0,639
98,95	0,622
99,00	0,604
99,05	0,586
99,10	0,568
99,15	0,551
99,20	0,533
99,25	0,515
99,30	0,498
99,35	0,480
99,40	0,462
99,45	0,445
99,50	0,427
99,55	0,409
99,60	0,392
99,65	0,374
99,70	0,357
99,75	0,339
99,80	0,322
99,85	0,304
99,90	0,287
99,95	0,269
100,00	0,252
100,05	0,234
100,10	0,217
100,15	0,199
100,20	0,182
100,25	0,164
100,30	0,147
100,35	0,129
100,40	0,112
100,45	0,095

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,50	0,077
100,55	0,060
100,60	0,042
100,65	0,025
100,70	0,008
100,75	-0,010

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 1,15%, vto. 30.07.2020**

(Subasta del día 11 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	1,241
98,80	1,238
98,85	1,234
98,90	1,230
98,95	1,227
99,00	1,223
99,05	1,219
99,10	1,216
99,15	1,212
99,20	1,208
99,25	1,205
99,30	1,201
99,35	1,197
99,40	1,194
99,45	1,190
99,50	1,186
99,55	1,183
99,60	1,179
99,65	1,175
99,70	1,172
99,75	1,168
99,80	1,165
99,85	1,161
99,90	1,157
99,95	1,154
100,00	1,150
100,05	1,146
100,10	1,143
100,15	1,139
100,20	1,136
100,25	1,132
100,30	1,128
100,35	1,125
100,40	1,121
100,45	1,118

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,50	1,114
100,55	1,110
100,60	1,107
100,65	1,103
100,70	1,100
100,75	1,096
100,80	1,092
100,85	1,089
100,90	1,085
100,95	1,082
101,00	1,078
101,05	1,074
101,10	1,071
101,15	1,067
101,20	1,064
101,25	1,060

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,40%, vto. 31.01.2023

(Subasta del día 11 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
124,50	1,916
124,55	1,909
124,60	1,903
124,65	1,897
124,70	1,891
124,75	1,885
124,80	1,878
124,85	1,872
124,90	1,866
124,95	1,860
125,00	1,854
125,05	1,847
125,10	1,841
125,15	1,835
125,20	1,829
125,25	1,823
125,30	1,817
125,35	1,810
125,40	1,804
125,45	1,798
125,50	1,792
125,55	1,786
125,60	1,780
125,65	1,774
125,70	1,767

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
125,75	1,761
125,80	1,755
125,85	1,749
125,90	1,743
125,95	1,737
126,00	1,731
126,05	1,725
126,10	1,718
126,15	1,712
126,20	1,706
126,25	1,700
126,30	1,694
126,35	1,688
126,40	1,682
126,45	1,676
126,50	1,670
126,55	1,664
126,60	1,658
126,65	1,651
126,70	1,645
126,75	1,639
126,80	1,633
126,85	1,627
126,90	1,621
126,95	1,615
127,00	1,609

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.